



A V I S O A L O S I N T E R E S A D O S

=====

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA,

H A C E S A B E R :

“Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado al N° 2003-00131 adelantado por ROSALBA LAMPREA MURCIA contra DORA ALICIA BRICEÑO PAEZ, en aplicación al Artículo 597 numeral 10 del C.G.P., y como quiera que ya han transcurrido más de 5 años desde el decreto de la medida cautelar invocada por la parte actora, se ordena fijar el presente Aviso, por el termino de 20 días para que los interesados puedan ejercer sus derechos respecto de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-54430 de propiedad de la parte pasiva en este asunto.

Vencido dicho plazo se ingresará al despacho para resolver lo pertinente.

Para tales efectos se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial, en avisos, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

NATALY RODRIGUEZ VARGAS

Secretaria.-

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca
correo electrónico: jprmpalsimijaca@cendoj.ram.ajudicial.gov.co
Celular N°3188135395
Calle 8ª. No. 8-37

Firmado Por:

Nataly Rodriguez Vargas
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d8d4e30c1795920e60b10ae76ec080f74471c0cbb63cb48a59b54a6
1ad07f83**

Documento generado en 16/11/2021 12:27:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>